

el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario de la Sección certifico. Román Maqueda Martínez.— Rubricado.

Para que conste y su publicación en el B.O. de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los apelados no personados en el recurso, D. Luis Ochoa Pérez y D^a María Elena Sáez Muntión, expido y firmo la presente en Burgos, a 18 de Diciembre de 1989.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.1862

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en autos número 694-709-740-1.164/89, seguidos a instancia de D^a María Jesús López Pérez y 17 más, en reclamación de cantidades, se ha dictado Sentencia de fecha 1 de Diciembre cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas, contra la empresa Ferles, S.L., debo condenar y condeno a la demandada al pago de las siguientes cantidades:

	Pesetas
1.— A María Jesús López Pérez	401.333
2.— A Beatriz Pastor Galilea	401.049
3.— A María Julia Fuidio Alonso	402.137
4.— A María Luisa Gutiérrez Gómez	386.591
5.— A Olga Arlanzón Morentín	402.612
6.— A Begoña Rodríguez Montalvo	391.909
7.— A Alicia Fabián Chico	380.026
8.— A Ana Treviño Díaz	442.830
9.— A Carmen Gómez Rodríguez	454.063
10.— A Casilda Treviño Díaz	442.830
11.— A Victoria Pérez San Casimiro	340.067
12.— A Francisco Julián Treviño	537.784
13.— A María del Pilar Ruiz Cuadra	369.434
14.— A Benito Garrido Adán	335.266
15.— A María Antonia López Cáliz	319.548
16.— A María Nieves Guerra Pérez	323.550
17.— A Ana María Moreno Moreno	330.355
18.— A María Angeles Pérez Villoslada	318.712

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia previo depósito, caso de recurrir la Empresa demandada, del importe total de condena, a ingresar en la Cuenta número 25-00050-3, Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas en el Banco de España de esta Capital, o garantizan el pago de dichas cantidades mediante aval bancario u otro sistema equivalente suficiente a juicio de este Juzgado de lo Social, más el depósito de 2.500 Pts., a ingresar en la Cuenta número 03.000622.18 de Recursos de Suplicación, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa FERLES, S.A. actualmente en paradero desconocido y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en Logroño, a 1 de Diciembre de 1989.— El Secretario.

Sentencia

IV.1874

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en autos número 1.163/89, seguidos a instancia de D^a María Pilar Cuadra y cinco más, contra el demandado FERLES, S.L., en reclamación por indemnizaciones, se ha dictado Sentencia de 1 de Diciembre cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas, contra la empresa FERLES, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes cantidades a los actores:

	Pesetas
1.— A María Jesús López Pérez	262.116
2.— A Beatriz Pastor Galilea	262.703
3.— A María Julia Fuidio Alonso	268.024
4.— A María Luisa Gutiérrez Gómez	57.426
5.— A Olga Arlanzón Morentín	57.426
6.— A Begoña Rodríguez Montalvo	125.068
7.— A Alicia Fabián Chico	133.962
8.— A Ana Treviño Díaz	553.164
9.— A M ^a del Carmen Gómez Rodríguez	593.184
10.— A Casilda Treviño Parmo	662.913
11.— A Victoria Pérez Casimiro	49.476
12.— A Francisco Julián Treviño	121.296
13.— A Pilar Ruiz Cuadra	577.722
14.— A Benita Garrido Adán	327.375

15.— A Antonia López Cáliz	216.578
16.— A María Nieves Guerra Pérez	275.444
17.— A Ana María Moreno Moreno	52.432
18.— A María Angeles Pérez Villoslada	242.222

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia previo depósito, caso de recurrir la Empresa demandada, del importe total de condena, a ingresar en la Cuenta número Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, que este Juzgado tiene abierto en el Banco de España 25-00050.3, o garantizan el pago de dichas cantidades mediante aval bancario suficiente al juicio del mismo, más el depósito de 2.500 Pts., a ingresar en la Cuenta número 03.000622.18 de Recursos de Suplicación, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, Iber Caja, todo ello, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, en su nueva redacción de la Ley 7/89, de 17 de Abril.

Y para que sirva de notificación a la empresa FERLES, S.A. actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en Logroño, a 19 de Diciembre de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.1863

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en Autos número 659/89, seguidos a instancia de D^a M^a Luisa Pérez León, contra la empresa Champialfaro S.A.T., Félix Bermejo Arregui, Delia Moreno Yoldi y FOGASA, en reclamación por despido se ha dictado Auto de fecha 1 de Diciembre cuya parte dispositiva literalmente dice:

Parte dispositiva. 1) Se declara extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes. 2) La empresa Champialfaro S.A.T., deberá indemnizar a la trabajadora en la suma de 234.480 Pts., más los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Y para que sirva de notificación a la Comisión liquidadora de Champialfaro S.A.T., actualmente en paradero desconocido y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en Logroño, a 14 de Diciembre de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.1864

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, doy fe: Que en autos número 494/88, ejecución 116/88, promovidos por Francisco Javier Alejos Ortega, contra Distribuciones Alimentarias San Pedro, S.A., se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice así:

“Se aprueba el remate en favor de Don José Demetrio Moreno Vicariño, titular del D.N.I. 16.516.737, y domicilio en Plaza Alférez Provisional n^o 1-6^o B de Logroño, del lote único, cuya relación aparece en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, n^o 76 de 27 de Junio del presente año, por el precio de 1.000 Pts. Librese testimonio del presente, al adjudicatario que, en su día deberá liquidar el impuesto correspondiente. Devuélvase al adjudicatario la cantidad de 199.320 Pts. diferencia entre el 20% del valor de la tasación pericial que asciende a 200.320 Pts. y las 1.000 Pts. ofrecidas por dicho Sr. Moreno como precio del lote cuyo remate se aprueba.”

Asimismo doy fe, que ha sido facultado el adjudicatario para retirar los bienes subastados que deben ser puestos a disposición de aquél, por la depositaria D^a Milagros Rueda López, con domicilio en Logroño, c/ Gonzalo de Berceo, 3-5^o.

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 15 de Diciembre de 1989.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1868

En virtud de lo dispuesto en la P. de Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en este Juzgado de lo Social a instancia de Pilar Lerena Ureta contra la Empresa demandada Julián Azofra Balenciaga, domiciliada en Berceo (La Rioja), en Autos n^o 36/89 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en la calle Pio XII, 33-1^a planta, el día 6 de Febrero de 1990, en segunda subasta, en su caso, el día 27 de Febrero de 1990, y en Tercera Subasta, también en su caso, el día 26 de Marzo de 1990, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1^a.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes